

VIGENCIA DE LAS IDEAS SOCIALES DE LA IGLESIA*

Por: Enrique del Valle

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene claros objetivos y sublimes fuentes de inspiración. Sus objetivos o finalidades están determinados en el estudio y análisis del contenido de la inmortal Carta Encíclica "Rerum Novarum" del gran Pontífice Romano León XIII, último Papa del siglo diecinueve y heredero de aquel severo problema histórico denominado "la cuestión romana".

Así mismo -dentro de los objetivos- se halla el establecer una ordenada línea cronológica de las diferentes Encíclicas de los Papas del siglo veinte, que suelen conmemorar aniversarios de la feliz aparición de la Encíclica de León XIII, las cuales, en realidad han contribuido a perfeccionar una **de las más im-**portantes corrientes del pensamiento universal de la actual centuria: La Doctrina Social de la Santa Iglesia Católica, verdadera expresión del amor y la preocupación de la Iglesia de Roma por el bienestar y progreso de los hijos a Ella confiados por la Divina Providencia e inclusive de aquellos que no son sus hijos.

La riqueza y la excelencia del pensamiento social católico permite al investigador establecer conclusiones, crear abordamientos y diseñar tesis en virtud de todo lo estudiado e investigado. Tales conclusiones se presentaran al finalizar este ensayo.

La inspiración de este trabajo procede fundamentalmente del Magisterio Pontificio -solemne y categórico- luz perenne, que por la fe, sabemos, cuenta con la asistencia de Dios Espíritu Santo. Tan sublime Magisterio y Sacrosantas enseñanzas, a su vez, se nutren de las fuentes eternas del Evangelio de Nuestro Señor Jesucristo, tal como lo ha concebido la Tradición Multisecular de la Iglesia de Roma.

RERUM NOVARUM, es el título y las palabras iniciales de la Encíclica del Papa León XIII sobre la condición de los trabajadores.

* Seudónimo del Lcdo. MAGNO MARRIOTT, autor del trabajo co-ganador del primer premio del Concurso promovido por la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Guayaquil (15-5-91).

Al terminar el siglo diecinueve, se vio ahondarse o hacerse notoria la división de las sociedades cristianas -europeas y americanas básicamente- en un sector social pequeño constituido por quienes poseían y controlaban las fuentes de la riqueza y la vasta multitud de trabajadores oprimidos por la pobreza.

El Papa León XIII escribió en defensa de los trabajadores "a quienes en estos tiempos se les ha entregado, solos y sin defensa, a la inhumanidad de los patronos y a la desmedida codicia de los competidores" decía el excelso Pontífice, demostrando su gran caridad de Padre y Pastor Supremo.

El Papa León previno contra la "solución" socialista de este mal, porque tiende a destruir la propiedad privada y a entregarla a la administración del Estado. La verdadera y cristiana solución -según León XIII- se encuentra en la cooperación entre la Iglesia y el Estado, el patrón y el trabajador. El interés y la autoridad de la Iglesia en la materia de los problemas sociales, procede de los aspectos morales de tales problemas. El Estado -enseñó León XIII- tiene el derecho de salvaguardar la justicia y el bienestar de la sociedad y de sus miembros; patronos y obreros deberan formar asociaciones para protección y beneficio mutuos. La Encíclica RERUM NOVARUM ha sido la inspiradora del pensamiento católico-social contemporáneo y de cuanto se ha escrito a este respecto.

Cabe notar, que tan singular Carta Encíclica, ha sido aclamada, aún por los acatólicos, como una de las declaraciones más equilibradas e inteligentes escritas sobre la cuestión social.

En razón de lo anterior -es posible entender- que el espíritu de la Doctrina Social de la Iglesia es -lo que el Papa Pablo VI llamaba en su célebre "POPULORUM PROGRESSIO"- la preocupación por el hombre integral, el ser humano, que, como hijo de Dios, merece desarrollar todo aquello que favorezca tanto a su espíritu -a sus valores éticos cristianos- como a su cuerpo -es decir, a su realidad material, la cual implica, alimentación, vestimenta, vivienda, trabajo digno, salario justo, oportunidades de superación cultural, etc-.

El desarrollo ulterior del Magisterio de la Iglesia sobre la cuestión social, los temas atinentes al mismo y la propuesta de soluciones según el corazón de Cristo Nuestro Señor ha sido llevado por los grandes Papas del siglo veinte. De allí tenemos la importancia histórica y doctrinal de Encíclicas tales como Quadragésimo Anno de Pío XI, la cual amerita un breve comentario.

Quadragésimo Anno constituye la primera expresión de la Doctrina Social de la Iglesia en el actual siglo. Esta Encíclica informa profundamente el criterio eclesial sobre temas que afectan a las sociedades capitalizadas e in-

dustriales que tanto auge o florecimiento han tenido en Occidente Cristiano desde los días de la Revolución Maquinista e Industrial.

Concretamente, Quadragésimo Anno, señala los derechos y las responsabilidades de la propiedad privada, así también sostiene la necesidad de una justa distribución de los beneficios, de manera que los trabajadores puedan obtener mayores garantías económicas; defiende el derecho del trabajador a un salario que le permita vivir **decorosamente**.

En éste capital documento pontificio, el Papa Pío XI, propone una doble solución a los problemas económicos: Reforma moral y reforma de las instituciones que cada sociedad se ha dado a si misma, para su gobierno y organización. De allí que la Encíclica sugiere especialmente el establecimiento de asociaciones y gremios independientes para la defensa de los intereses de los trabajadores de la industria.

No es posible olvidar, que al gran Pío XI le cupo la gloria de entregar a la Cristiandad otras dos inefables Encíclicas: *Caritate Christi Compulsi*, que trata precisamente sobre las enseñanzas de la Iglesia frente a los problemas sociales del mundo. (3 de Mayo de 1932) y *Divini Redemptoris*, la cual contiene la condena oficial de la Santa Iglesia Romana sobre la más perversa doctrina política, social y económica del presente siglo: El Comunismo, ateo y anti-católico. (19 de marzo de 1937).

Así pues, *Rerum Novarum* y Quadragésimo Anno constituyen las dos grandes luminarias de la preocupación y solicitud de Nuestra Santa Madre la Iglesia en la afanosa búsqueda de un criterio rector en la solución de los problemas profundamente humanos que devienen de la relación entre la sociedad, el capital y el trabajo.

La Doctrina Social de la Iglesia y/o la visión cristiana de la cuestión y la restauración social se ha manifestado desde la Cátedra de San Pedro **en múltiples** formas y ocasiones. Allí, las inefables enseñanzas de *Mater et Magistra* y *Pacem in Terris* del Papa Juan XXIII. *Octogésima Adveniens* y *Populorum Progressio* de Pablo VI. *Laborem Exercens* y *Sollicitudo Rei Socialis* del Romano Pontífice Juan Pablo II, felizmente reinante en la Iglesia Santa de Dios.

Es imprescindible considerar que el sagrado Evangelio de nuestro Divino Salvador Jesucristo y toda la fe y la doctrina salvífica de la Madre Iglesia se asientan en una sola y suprema razón de ser: La caridad, que nos manda amar a Dios sobre todos los halagos del mundo y amar a nuestros hermanos, los hombres.

Y así mismo, Evangelio y Doctrina, poseen una importantísima finalidad, principio y fin de toda la verdad cristiana: EL HOMBRE, hijo de Dios, hecho a imagen y semejanza de Dios, redimido por la sangre santísima de Jesucristo. De

tal manera que la Doctrina Social de la Iglesia y toda la grandeza del pensamiento Pontificio tiene una vocación completamente humanista. Es la realidad del humanismo cristiano.

Dentro de esta visión humanista y a la vez, teocéntrica, tienen un lugar predilecto, ciertos hijos de la Iglesia: Los Pobres, las enormes comunidades que no tienen más que su trabajo y no ofrecen más que sus fuerzas para tal trabajo. Ahora bien, si los Soberanos Pontífices se han expresado sobre los problemas sociales de nuestro tiempo, cuanto más los Obispos -hermanos del Papa en la gracia del Episcopado- se han manifestado según su Ministerio Pastoral.

En Iberoamérica -específicamente- los Obispos constituidos en un gran Colegio, la Conferencia Episcopal Latinoamericana, se han pronunciado sobre el problema social del empobrecido continente iberoamericano: Las Conferencias de Medellín y Puebla, recogen y adaptan el pensamiento social de los Papas en relación a Iberoamérica.

En comunión con el Romano Pontífice, los Obispos Iberoamericanos han llegado a establecer un criterio en el pensamiento social católico: La opción preferencial por los Pobres.

Así, aquello que nació hace cien años en la Encíclica Rerum Novarum hoy está vigente, presente, visible en la realidad del Catolicismo contemporáneo, tan vigente, que nos ha llegado hasta nosotros, los católicos Iberoamericanos, en las Conferencias de Medellín y Puebla.

La vigencia o actualidad de la misericordia social de la Iglesia se expresa alabraz del Santo Padre Juan Pablo Segundo, en Nueva York, el 2 de octubre 1979El

pensamiento y la praxis social que se inspiran en el Evangelio deben tener-especial sensibilidad hacia los más desventurados, los que son **extremadamente** pobres, los que padecen males físicos, mentales y morales que afligen a humanidad , incluidos el hambre, el abandono, el desempleo y la desesperación. Hay muchas personas que padecen esta clase de pobreza en todo el mundo"

El presente estudio se perfila para tratar los criterios esenciales que fluyen de la Doctrina Social de la Iglesia: Propiedad, familia, trabajo, dignidad humana, paz cristiana en la sociedad, capital y trabajo y sobre todo, el Reino de Jesucristo en los corazones y en las instituciones, Reino de Justicia y Fraternalidad Social.

Finalizo esta introducción depositando mi trabajo y con el, mis esfuerzos, entusiasmo y anhelos en el Inmaculado Corazón de María, para que sea Ella, 132

Nuestra Señora Corredentora, quien lo distribuya y destine, a honra suya y a la mayor gloria de Dios.

Enrique del Valle.

CAPÍTULO 1

1.- Conceptos fundamentales que parten de la Encíclica Rerum Novarum antes de ingresar al estudio de la misma:

- a.- Doctrina Social de la Iglesia. Qué es y en qué consiste.
- b.- Objetivo de la Doctrina Social de la Iglesia.
- c.- Que debe entenderse por problema social.
- d.- Razones por las cuales la Iglesia tiene el derecho y la obligación de intervenir en el problema social.

a.- Doctrina Social de la iglesia. Qué es y en qué consiste.

Del conjunto de las sabias enseñanzas y directrices de la Carta Encíclica Rerum Novarum procede el concepto esencial de aquel pensamiento que la Iglesia ha denominado Doctrina Social, la cual puede ser susceptible de ser conceptualizada: La Doctrina Social de la Iglesia se trata de un conjunto sistemático de verdades, valores y normas que el Magisterio vivo de la Santa Madre Iglesia -fundado en el Derecho Natural y en la Revelación- aplica a los problemas sociales de cada época, a fin de ayudar -según la propia manera de la Iglesia- a los pueblos y gobernantes a construir una sociedad más humana, más conforme a **los deseos de** Dios sobre el mundo.

Naturalmente que, en este tema, no aparece el dogma de la INFALIBILIDAD PONTIFICA. Sin embargo el Magisterio de los Romanos Pontífices sobre la Iglesia goza de una asistencia especial de Dios Espíritu Santo. Tal asistencia dificulta el error en los criterios papales. Lo anterior se denomina el Magisterio Pastoral de la Jerarquía, el Papa y los Obispos. En razón de este Magisterio, quien o quienes, lo encarnan, pueden dar orientaciones a los fieles católicos para ayudarlos a diagnosticar, ante las nuevas circunstancias históricas, el camino seguro para alcanzar a Dios. El Magisterio Pastoral obliga a los fieles a un asentimiento reverencial, puesto que la Iglesia desea sinceramente la realización del Reino de Dios.

La Doctrina Social de la Iglesia está basada en los documentos pontificios, sobre todo en las Cartas Encíclicas, en los documentos conciliares, en los escritos o pastorales de los Episcopados regionales y nacionales y aún en los documentos de los distintos Obispos, siempre que cuenten por lo menos con el consentimiento tácito de la Sede Romana. De tal manera que la Doctrina Social de la Iglesia

procede de la totalidad del Magisterio Eclesial en comunión con la **Cátedra de San Pedro**.

Este concepto que si bien es verdad la Iglesia lo toma desde la Encíclica inmortal de León XIII, Ella lo ha desarrollado y lo ha hecho vigente a través de estos últimos cien años; tal es así que la Constitución Pastoral "Gaudium et Spes" del Concilio Vaticano Segundo (1962-1965) establece respecto de la Doctrina Social de la Iglesia lo siguiente: "Atenta a los signos de los tiempos, interpretados a la luz del Evangelio y del Magisterio de la Iglesia, toda la comunidad cristiana es llamada a hacerse responsable de las opciones concretas y de su efectiva actuación para responder a las interpelaciones que las cambiantes circunstancias le presentan. Esta enseñanza social tiene pues, un carácter dinámico y en su elaboración y aplicación los laicos (fieles) han de ser no pasivos ejecutores, sino activos colaboradores de los pastores, a quienes aportan su experiencia cristiana, su competencia profesional y científica".

Así pues, la Iglesia enseña que, los Obispos y los fieles, en comunión con el Papa deben procurar establecer la justicia y la caridad en las complicaciones propias de la relación social del hombre, en especial, en el ámbito laboral.

b.- Objetivo de la Doctrina Social de la Iglesia.

En la Doctrina Social de la Iglesia no se encuentran expresa y detalladamente formuladas soluciones mágicas de los complejos problemas económicos y sociales. No es el objetivo de tal Doctrina. Aquello que tan sublime Doctrina persigue es la prudencia política de los gobernantes con la participación leal y responsable de los ciudadanos.

El Magisterio de los Papas y Concilios, aplica la luz de los principios del Evangelio a la cambiante o variable realidad de las comunidades humanas; Tal Magisterio lo que hace es interpretar -con el auxilio de Dios Espíritu Santo- los "signos de los tiempos" e indica de manera profética las máximas necesidades de las comunidades humanas, hacia donde camina el mundo y cuales son las grandes vías por las que hay que buscar una paz fundamentada con solidez en la justicia.

Así, las enseñanzas de la Iglesia, lúcidas por cierto, se sitúan a un nivel de elevada responsabilidad pastoral. Por ende, dichas enseñanzas no se hallan en un nivel puramente teórico, ni técnico, ni político, en el inmediato sentido de la palabra.

El objeto primario de la enseñanza social de la Iglesia es -incuestionable- la dignidad personal del hombre, imagen de Dios, así como la tutela de sus derechos inalienables. Realmente, la Iglesia ha ido explicitando sus enseñanzas

en los diversos campos de la existencia humana, esto es, en lo social, económico, político y cultural, según las necesidades.

Por consiguiente, la finalidad de esta Doctrina de la Iglesia que aporta su visión propia del hombre y la sociedad es siempre la promoción y la liberación integral de la persona humana, en su dimensión material y trascendente o espiritual, contribuyendo así a la construcción del Reino de Dios, sin confundir, progreso terrestre y crecimiento del Reino de Cristo.

c.- Que debe entenderse por problema social.

El problema social o la cuestión social cuenta con tres elementos sustanciales que lo constituyen, a saber:

- 1.- Existencia real o evidente de un mal o malestar social o en las sociedades.
- 2.- Adquisición de conciencia de dicho problema como un mal social: se experimenta vitalmente la injusticia de la situación que se sufre *verbi gratia*, en los siglos y sitios en que existió la esclavitud, no había conciencia de ese mal social.
- 3.- Esfuerzo de la sociedad o por lo menos de un sector social que toma conciencia del problema, para resolver la situación por considerar que es justo y posible.

d.- Razones por las cuales la iglesia tiene el Derecho y la Obligación de intervenir en el problema social.

Frecuentemente la Encíclica *Rerum Novarum* y los textos pontificios que le han seguido subrayan el derecho e incluso el deber que tiene el Magisterio Eclesiástico para intervenir ante la presencia de estos problemas. Así tenemos, a más de *Rerum Novarum*, otras Encíclicas, *Quadragesimo Anno*, *Mater et Magistra*, *Pacem in Terris*, *Populorum Progressio* e incluso el firme Radiomensaje de Pío XII en el cincuenta aniversario de la *Rerum Novarum*, cuyo texto, al respecto es: "Competencia de la Iglesia en el aspecto moral del orden social. -Es competencia indiscutible de la Iglesia, en aquella parte del orden social en que este se acerca y aún llega a tocar el campo moral, juzgar si las bases de un determinado ordenamiento social están de acuerdo con el orden inmutable que Dios Creador y Redentor ha manifestado por medio del Derecho Natural y la Revelación".

A la iglesia debemos entenderla como Cristo continuado y comunicado. Ahora bien, Cristo Jesús no vino a salvar ángeles ni seres espirituales sino hombres y hombres concretos, tal cual viven en la realidad existencial de cada época. Pues bien, si la Iglesia continua la misión de Cristo Nuestro Señor no

puede ni debe desentenderse de aquellas realidades concretas, económicas, políticas y sociales que estorban y a veces impiden la captación del mensaje salvador.

Nuestra Sacrosanta Religión no es un conjunto de ritos o gestos, más o menos comprensibles, hechos en el interior de los templos. En la fe cristiana existen dos grandes formas de vida: La religiosa y la terrenal. El "Papa Bueno" dice en su Mater et Magistra: "La Doctrina de Cristo une, en efecto, la tierra con el cielo, ya que considera al hombre completo, alma y cuerpo, inteligencia y voluntad y le ordena elevar su mente desde las condiciones transitorias de esta vida terrena hasta las alturas de la vida eterna, donde un día ha de gozar de felicidad y de paz imperecederas".

Así mismo, un Documento que prueba la vigencia de las ideas sociales de la Iglesia, el Documento de Puebla, obra de la Conferencia Episcopal Latinoamericana, del año 1979, se expresa así sobre este tema: Apartado 306:

"Por su parte, la Iglesia tiene el Derecho y el Deber de anunciar a todos los pueblos la visión cristiana de la persona humana, pues sabe que la necesita para iluminar la propia identidad y el sentido de la vida y por que profesa que todo atropello a la dignidad del hombre es atropello al mismo Dios, de quien aquel es imagen".

La Iglesia ha recibido, además, la suprema misión de ser Madre y Maestra de todos los hombres: Engendrarlos a la vida divina y educarlos para que a través de la vida diaria puedan alcanzar la consumación de la vida cristiana.

León XIII afirma: "Pero sin dudar un momento afirmamos que serán vanos todos los esfuerzos de los hombres si se prescinde de la Iglesia". Opinión muy radical y muy exacta a la vez.

Ya en tiempos modernos el Papa Pablo VI en una Audiencia a la Asociación de la Prensa Extranjera se refirió a las relaciones de la Iglesia con los Estados y recordó que, para algunos, la Iglesia debería limitarse a anunciar el Evangelio sin interferir en el sector temporal, mientras para otros, debería poner todo el peso de su Autoridad Moral en la batalla por la justicia y en la lucha contra toda injusta opresión.

Frente a estos criterios, la postura exacta de la Iglesia fue fijada por Pablo VI en su Documento sobre la Evangelización -Evangelii Nuntiandi- donde el Papa expresa que la Iglesia no admite circunscribir su misión al solo aspecto religioso, desinteresándose de los problemas temporales o materiales del hombre; la Iglesia reafirma la primacía de su vocación espiritual, rechaza la sustitución del anuncio del Reino de Dios por la proclamación de la liberación hu-

mana y proclama también que su contribución a la liberación no sería completa si se descuidara la salvación en Jesucristo.

"Si el mensaje de la Iglesia -prosigue Pablo VI- se limitara a iniciativas de orden político o social, perdería su significación más profunda, no tendría ninguna originalidad y se prestaría a ser acaparado y manipulado por los sistemas ideológicos y los partidos políticos. No tendría autoridad para anunciar, de parte de Dios, la liberación". (Evangelii Nuntiandi).

A la luz de estas referencias que van desde León XIII hasta Pablo VI, está claro cual es la posición de la Iglesia en materia pastoral y al mismo tiempo, se reafirman el criterio de que su colaboración con los gobiernos es permanente, en la medida que se busque en el elevado nivel de los principios, no de las soluciones prácticas inmediatas.

El Santo Padre Juan Pablo II, señala en su Encíclica *Redemptor Hominis*: "La Iglesia no puede abandonar al hombre, cuya suerte -es decir- la elección, la llamada, el nacimiento y la muerte, la salvación o la perdición están tan estrechas e indisolublemente unidos a Cristo. Y se trata precisamente de cada hombre de este planeta, en esta tierra que el Creador entregó al primer hombre, diciendo al hombre y a la mujer: Haced la tierra, sometedla; todo hombre, en su irreplicable realidad del ser y del obrar, del entendimiento y la voluntad, de la conciencia y del corazón".

De tal manera que podemos apreciar con claridad que el criterio de Su Santidad León XIII -de hace cien años- en cuanto a la legítima participación caritativa de la Iglesia en la cuestión obrera y social se ha conservado vigente y muy actualizada a través de los Pontífices Romanos del siglo veinte incluyendo al Santo Padre felizmente reinante.

CAPITULO 2

2.- Visión general de la Carta Encíclica *Rerum Novarum*.

La promulgación de la Encíclica *Rerum Novarum*, el 15 de Mayo de 1891, por el Papa León XIII, marca una fecha no sólo en la historia de los trabajadores o proletarios a quienes estaba consagrada la Encíclica sino, además, en la historia de la Iglesia y de la humanidad.

Decía Monseñor Poels en su discurso en Maastrich, el 3 de Septiembre de 1911, que puede sostenerse sin exageración que, después del Concilio de Trento en siglo dieciseis, pocos sucesos han tenido tanta importancia para la Iglesia, como la aparición de *Rerum Novarum*.

Ahora bien, para entender la trascendencia o importancia de tal Encíclica, es preciso leerla dentro de la perspectiva del momento histórico o época en que fue escrita: La época del liberalismo económico y político, que sin duda, gracias al progreso de la técnica, había multiplicado las riquezas, pero había creado así mismo desigualdades sociales evidentes al confiar a la libertad la participación de esos bienes: "Los obreros, abandonados a su suerte y sin defensa, fueron presa de patronos despiadados y de concurrentes ávidos desenfrenados". (Rerum Novarum).

Violentamente opuesto a estos abusos se levanta el socialismo, nacido como el liberalismo, de una concepción materialista de la vida. A últimos del siglo diecinueve la tendencia marxista se destaca sobre los demás. El fin primordial del marxismo es la colectivización de todos los medios de producción (colectivismo).

En oposición legítima a estos dos sistemas, propone León XIII una solución católica -vale decir- solución conforme al Corazón de Nuestro Señor Jesucristo, en paz y caridad común.

En la nota introductoria al texto de la Encíclica o Introducción el Papa León XIII investiga las causas del problema, enfatizando sobre su importancia y sus dificultades, no sin manifestar su compasión profunda por la suerte lamentable y la injusta miseria de los obreros. En realidad la Encíclica alude fundamentalmente a la "cuestión obrera", esto es, al sector social compuesto o constituido por trabajadores, obreros y proletarios. Esta multitud es una consecuencia de la Revolución Maquinista e Industrial, que tuvo sus comienzos, básicamente, en el Reino Inglés y se extendió por toda Europa Occidental, que había dejado en la mayoría de sus países, la tradicional vocación agraria y acogió el desarrollo y la expansión industriales.

Las páginas de la Encíclica son, en su concisión, el mejor resumen de la situación social del siglo diecinueve.

Se declaraba impotente al Liberalismo para remediar esta deplorable situación. León XIII ataca a los ídolos del liberalismo económico y sobre todo, desenmascara la "solución socialista", la cual es aún peor que el mal existente y amenaza al mundo con mayores desastres.

El Papa León XIII -en la primera parte de la Encíclica- refuta, no todas las tesis del socialismo -sino la principal- el colectivismo. Basándose en los principios del Derecho Natural y de la Filosofía Social, el Papa demuestra que el colectivismo es, ante todo, por su naturaleza, perjudicial al obrero, al ir contra la ley natural, que daría al Estado una misión imposible y crearía el desorden en la sociedad.

La solución propuesta por el Papa prevé una triple misión para la Iglesia: La de iluminar las inteligencias, formar las conciencias y por sus instituciones, prevenir las necesidades y remediar los abusos (quehacer doctrinal, pedagógico, social y caritativo). Rechazando las teorías del liberalismo político y oponiéndose a la actitud de la mayor parte de los Estados y a las tendencias de los católicos liberales, proclama el Papa el derecho de intervención del Estado. Guardián y defensor del bien común, conviene que tenga especial cuidado de los débiles. Y el Papa traza aquí un verdadero programa de política social, preparando de este modo el camino a una fecunda evolución de la legislación social, hasta entonces apenas vislumbrada, **en materia de adquisición y protección de la propiedad, de huelgas, descanso dominical, limitación en la duración del trabajo, de salarios y ahorro popular.** Afirma el Papa, por último, que los mismos interesados deben contribuir a la solución del problema, agrupándose en asociaciones. En esta materia y sobre todo acerca de la necesidad de los sindicatos obreros, León XIII traza directrices generales.

La solución del problema obrero reside, pues, según el Papa, en una acción coordinadamente de la Iglesia, el Estado y las asociaciones laborales.

La Rerum Novarum aporta al mundo tres ideas fundamentales, en realidad audaces -en aquel tiempo- aunque todas ellas triunfaron. Ideas que pertenecerán en adelante al patrimonio del mundo civilizado:

Primera: La Encíclica Rerum Novarum prueba que la Iglesia ha encontrado de nuevo el camino del pueblo y de la vida pública. El célebre economista francés Leroy-Beaulieu lo ha expresado con justeza: "Como en tiempos de Gregorio VII y Sixto V, el Papa expone su juicio acerca de los negocios humanos... Al parecer asistimos a la entrada en escena de uno de los grandes actores de la historia. Sobre el viejo teatro del que se le creía apartado para siempre, atisba el Papado, en el lugar de las dinastías consagradas por sus manos, un personaje nuevo: La Democracia. Emocionante encuentro, en verdad, del que depende en gran parte el desenlace del drama de los tiempos cercanos. El Papado va directo hacia ella. Y de qué le habla? De lo que más afecta al corazón humano, la cuestión social".

De tal manera que por la promulgación de las Encíclicas Rerum Novarum y Graves de Communi, el Vicario de Jesucristo se ha colocado a la cabeza de quienes han tomado las armas en defensa y exaltación de la clase obrera.

Segunda: Rerum Novarum ha dado el golpe de gracia al principio del liberalismo económico y político, es decir, a la no intervención del Estado. Desde que la Civilización Cristiana escuchó la voz de León XIII todas las naciones que han recibido el sagrado influjo de tal civilización adoptaron una política y una legislación sociales.

Tercera: La Rerum Novarum ha expuesto brillantemente y ha defendido de manera perentoria el derecho de asociación como una exigencia del Derecho Natural. Por este hecho el obrero se vio liberado del sentimiento de hallarse desarmado y solitario.

La experiencia de los últimos cien años ha evidenciado la fecundidad de la Encíclica Rerum Novarum. Quadragésimo Anno, después de haber enumerado sus frutos, asegura que "la Encíclica de León XIII, en el curso de estos años (cuarenta en ese caso) se ha revelado, como la gran Carta, sobre la que debe basarse toda acción social cristiana". Ahora que, quien niegue estos méritos debe ser calificado de incompetente o de injusto.

Continuando con esta visión general de Rerum Novarum, cabe anotar, lo que sobre ella, escribió el excelso Pío XI en su inolvidable Quadragésimo Anno: "La Doctrina que en materia social y económica contenía la Encíclica Rerum Novarum, el mismo León XIII y sus sucesores la proclamaron repetidas veces, ya de palabra, ya en sus escritos; y cuando hizo falta, no cesaron de inculcarla y **adaptarla convenientemente según las exigencias de las circunstancias y de los** tiempos, mostrando siempre caridad de padres y **constancia de pastores** en defender principalmente a los pobres y a los débiles".

Como un importante complemento a lo anterior es de considerar que en una carta al Episcopado de Bélgica de 10 de Julio de 1895 -Permoti Nos- León XIII explica Rerum Novarum y subraya la complejidad del problema social.

Así también, otro complemento esencial a la Rerum Novarum es la Encíclica Graves de Communi (18 de Enero de 1901) diez años después de Rerum

¶
a la democracia. Estableciendo una distinción entre democracia cristiana y democracia social la cual era en aquel entonces sinónima de socialismo e inspirada en el materialismo y colectivismo. Escribe el Papa: "De esto resulta evidente que la democracia cristiana y la democracia social no tienen nada en común. Tan diferentes son una de otra, como la doctrina socialista lo es de la doctrina cristiana". Por ello, para evitar toda confusión, precisa el Papa lo que debe ser la democracia cristiana y la acción popular cristiana. La palabra democracia no significa aquí un régimen político que implica el gobierno por el pueblo, sino una política determinada de acción bienhechora en favor del pueblo. Esta acción no excluye el bien de las otras clases sociales, no debilita la obediencia a la autoridad legítima, sino que mira, ante todo, el bien espiritual del pueblo.

Esta Encíclica, que responde a las necesidades de la época, intentaba, al precisar el sentido de la palabra democracia cristiana purificándola de todo

'error, proteger la acción de los cristianos e incitar a todos los católicos a una acción común en orden a una revalorización de la clase obrera.

CAPITULO 3

3.- Problemas o aspectos de la cuestión obrera y por ende de la cuestión social que contiene y trata la Encíclica Rerum Novarum.

El problema obrero.

La solución socialista al problema obrero es perjudicial, injusta y subversiva.

Trabajo.

Relaciones entre Capital y Trabajo.

Para renovar toda relación social del hombre la Iglesia establece -de manera inevitable y suprema- la moral cristiana tanto en las sociedades como en las personas individuales.

Estado: Su acción como responsable del bien de las sociedades.

Salarios.

Propiedad privada.

Solución sugerida por la Iglesia al problema de la cuestión obrera.

Derecho de Asociación de patronos y obreros. Sindicalismo libre y cristiano.

- El fundamento de toda solución y propuestas de la Iglesia se encuentra en la Caridad, de la cual parten la paz, la justicia y el bien común.

El problema obrero:

El Papa León XIII, establece como debe entender el católico de 1891, el estado, la situación o la condición social del obrero o proletario en las sociedades europeas y americanas influenciadas directamente por la Revolución Maquinista e Industrial.

Según el criterio pontificio, el problema obrero o la cuestión obrera se expresa de dos maneras: En primer lugar, el obrero de 1891, carece de "gremios" o

asociaciones o corporaciones laborales que le permitan la defensa de sus derechos sociales y el consecuente ejercicio de tales derechos. De ello se sigue, que el obrero se halle "entregado a la inhumanidad de sus patronos y a la desenfundada codicia de sus competidores". Inhumanidad y codicia, se encuentran complementadas por una "voraz usura" (PALABRAS DE LA ENCICLICA).

En segundo lugar, el desarrollo de los contratos y el auge de la actividad comercial (es posible entender por comercial toda situación de producción industrial) se ha degenerado en tal magnitud que existen "unos cuantos hombres opulentos y riquísimos que han puesto sobre la multitud innumerable de proletarios un yugo que poco difiere del de los esclavos".

Así manifestado, el criterio de León XIII, se dirige básicamente a tratar lo esencial del problema: La dignidad de la persona humana, la cual, esta muy por encima de todo dinero y contrato.

La "solución socialista" al problema obrero es perjudicial, injusta y subversiva:

Cuando el Papa León XIII, analiza la postura de los socialistas y desde luego de marxistas y comunistas, frente a la cuestión obrera, señala las tres nefastas características de tal postura, la cual se asienta en razones políticas y no tanto en una vocación de Bien Común.

El Papa dice que los socialistas, excitan en los pobres el odio a los ricos, lo cual atenta gravemente contra la voluntad máxima de Jesucristo: "Un Mandamiento nuevo os doy: Que os améis unos a otros" (San Juan, 13-34). Así mismo, los socialistas pretenden acabar con la propiedad privada y sustituirla con la propiedad colectiva o comunitaria y de ello se derivan todas las tinieblas del marxismo. Para colmo de males la idealizada propiedad común será administrada por el Estado prevalente y absoluto.

Así, la oferta de los socialistas, resulta perjudicial al sector obrero, puesto que el fin del trabajo es procurar tener como propios una serie de bienes materiales que se adquieren con el salario. Es decir, así es, como fluye la propiedad privada, que nace del trabajo del obrero. Si la propiedad pasa a ser común y en manos del Estado, el obrero pierde lo que con todo derecho le corresponde: Tener sus propios e individuales bienes y disponer libremente de sus salarios.

Ahora bien, la injusticia de la propuesta socialista, el Papa la define y es más considera que afecta tanto a la persona individual y a la familia.

El "remedio socialista" pugna abiertamente con la justicia puesto que poseer o tener algo como propio y con exclusión de los demás es un derecho que dio

la naturaleza a todo hombre puesto que, el haber dado Dios la tierra a todo el linaje humano no se opone de manera alguna a la existencia de propiedad privada. DIOS no señaló a ningún ser humano la propiedad que debía poseer, sino que dejó a la industria del hombre y a las leyes de los pueblos la determinación de lo que cada quien ha de poseer.

Entonces la propiedad privada -según la definición pontificia- es claramente conforme a la naturaleza.

Así pues, la "propiedad social", otro error de las tinieblas del socialismo. Obviamente, en nada favorable al sector proletario que con la legítima propiedad -que nace de la naturaleza y del trabajo- satisface libremente sus necesidades.

Por último es tan negativa, la tesis socialista, que trae consigo un clima de profunda agitación social, al quitar la propiedad y la libertad del obrero y subordinar la voluntad humana a un gigantesco apartado administrativo que se denomina Estado. A esa agitación social, León XIII, la califica, como subversión, que procede, del criterio socialista, de que las clases o estamentos sociales se hallan en permanente conflicto o lucha.

La Encíclica textualmente dice: "De todo lo cual se ve que en aquel dictamen de los socialistas, a saber, que toda propiedad ha de ser común, debe absolutamente rechazarse, porque daña a los mismos a quienes trata de socorrer, pugna con los derechos naturales de los individuos y perturba los deberes de los Estados y la tranquilidad común".

Relaciones entre Capital y Trabajo:

Este es un aspecto de importancia vital en el contexto mismo de la Encíclica. Ahora bien, si esta parte de Rerum Novarum se lee y entiende de manera objetiva y desapasionada, talvez, inclusive, prescindiendo de un criterio científico-social pero sin llegar a extremos espiritualismo, es posible apreciar que el Papa León XIII formula una gran tesis de la caridad entre las clases sociales, en las relaciones del hombre con sus semejantes (mas bien con sus hermanos) una invitación solemne a establecer una verdadera y estable paz común entre quienes tienen el poder del dinero y la propiedad de los medios de producción y quienes sólo ofrecen su fuerza física o mental, sus esfuerzos y sus limitaciones económicas en la incesante lucha por la vida, lucha que el hombre vive a diario, por el valor expiatorio y penoso del trabajo, según el Génesis 3-17: "Maldita será la tierra en tu obra; con afanes comerás de ella todos los días de tu vida".

Empieza León XIII precisando que el concepto socialista de la "lucha de **clases**" -la enemistad natural de las clases sociales- es totalmente opuesto a

la razón y a la verdad. Tan opuesto que el Papa establece una realidad incuestionable: Que las clases sociales se necesitan enteramente unas de otras. Sin trabajo no puede haber capital, ni capital sin trabajo, lo cual constituye un verdadero "dogma" en los conceptos sociales equilibrados.

Para vivir una auténtica relación entre capital y trabajo, León XIII dicta - con toda la fuerza de su autoridad moral- prescripciones que emanan de la enseñanza de la Iglesia. Deberes que cumplir que representa la genuina solución católica. Deberes que atañen a proletarios y obreros; a) El cumplimiento fiel e integro del trabajo; b) El no perjuicio al capital ni la violencia personal a los Empresarios; c) La defensa de los legítimos derechos sociales del sector proletario sin recurrir a ninguna forma de violencia. El Papa también se dirige a las otras ovejas de su aprisco espiritual: Deberes para ricos y patronos, los cuales deben recordar siempre que los obreros no son sus esclavos, que deben de respetar la dignidad de la persona humana y su carácter cristiano. El patrono debe permitir la actividad religiosa de los obreros. Pero, sobre todo, el Papa dicta una indicación que va directamente contra el capitalismo manchesteriano, que utilizó mujeres y niños en sus fábricas: Al obrero no debe imponérsele más trabajo que aquel que sus fuerzas, edad y sexo le permitan.

El principal deber del patrono es "fijar conforme a justicia el límite del salario". "En general deben acordarse los ricos y patronos que oprimir en provecho propio a indigentes y explotar la pobreza ajena para mayores LUCROS, es contra todo Derecho Divino y Humano. Y el defraudar a uno del salario que se le debe es un gran crimen, que dama al cielo venganza: Mirad que el jornal que defraudasteis a los trabajadores dama; y el clamor de ellos suena en los oídos del Señor de los Ejércitos". (1)

Bajo el título "Lo que prescribe la Iglesia" (En las relaciones capital-trabajo) en el apartado C denominado "Inculca a los ricos sus deberes de justicia y caridad" el Papa determina con absoluta claridad -invocando las Sagradas Escrituras y la Suma Teológica del Doctor de la Iglesia, Santo Tomás de Aquino- el gran principio DE LA PROPIEDAD PRIVADA CON FUNCION SOCIAL, esto es, que es legítimo el dominio de bienes, pero que tal dominio, una vez que satisface las necesidades de quien lo ejerce, debe pasar a servir a los demás. No a la propiedad de los demás, sino a su servicio.

Argumenta León XIII, recurriendo a la Suma Teológica que "Lícito es que el hombre posea algo como propio. Es además, para la vida humana necesario".

El Papa defiende con vigor la institución de la propiedad privada, sin embargo dice: "Verdad es que a nadie se manda a socorrer a otros con lo que para

social: El salario, las clases sociales, la riqueza, su distribución, la propiedad privada, la dignidad del propio trabajo y de la persona humana que lo ejercita, el Sindicalismo, el descanso hebdomadario, etc.

Del contenido mismo de la Encíclica se concluye que el hombre tiene el deber de trabajar, es evidente que, de la correlatividad entre deberes y derechos, también tiene el derecho de trabajar.

Al ser el objetivo de las sociedades el Bien Común, vale decir, dar todas las posibilidades, de todo orden, para que el hombre logre la felicidad terrenal y la eterna como meta final, el ESTADO debe organizar en tal forma la economía a fin de que nadie esté impedido de trabajar, facilitando trabajo en la planificación de obras útiles para el cuerpo social, vigilando los medios de producción, asegurando la libertad de trabajo, no impidiendo el derecho de cada uno a escoger su vocación u oficio. Es decir, el Papa León XIII no se oponía al Estado libre pero insistía en la inspiración cristiana de aquella libertad.

Para renovar toda relación social del hombre, la iglesia establece -de manera inevitable y suprema- la moral cristiana tanto en las sociedades como en las personas individuales:

La Iglesia -desde la vida terrenal de su Divino Fundador y desde los tiempos apostólicos- ha considerado que sus valores éticos deben penetrar por completo en la vida civil de las instituciones sociales y en el corazón de los fieles a Ella confiados. Recogiendo aquella gran Tradición, la *Rerum Novarum* argumenta taxativamente que la Iglesia debe establecer -como mecanismo moral de solución a la cuestión obrera- que las máximas cristianas y su valor infinito reformen la sociedad *en* función del cumplimiento de los Mandamientos de la Ley de Dios. El rapa evoca a los grandes momentos de la Cristiandad, cuando Dios ocupaba la primera instancia de toda relación social. Dice León XIII: "Si remedio ha de tener el mal que ahora padece la sociedad humana, este remedio no puede ser otro que la RESTAURACION de la vida e instituciones cristianas". En otras palabras cuando la caridad social se establezca por parte de los hombres y cesen las ambiciones, los apetitos de lucro y avaricia y de ello sobrevengan la justicia y la paz para todos los integrantes de las sociedades -entre ellos los proletarios- se habrá revitalizado la Civilización Cristiana.

Pero la sociedad no es, sino el conjunto de seres humanos individuales. Y es allí en los sentimientos y criterios personales desde donde parte toda renovación de la moral cristiana. Dice la Encíclica: "Las costumbres cristianas, cuando se guarden en toda su integridad, darán espontáneamente alguna prosperidad a las cosas exteriores, porque harán benévolo a Dios, principio y fin de todos los bienes". (2)

Así pues, la fraternidad social y una relación humana sana y ordenada entre los individuos como tal, ambas, de inspiración en la ética cristiana tal como la transmite la Santa Madre Iglesia constituye los medios para establecer el Reinado Social de Nuestro Señor Jesucristo. Una relación laboral que se gobierna según Dios no se verá afectada por la falta de caridad, el odio y la injusticia.

Estado: Su acción como responsable del bien de las **sociedades**.

El Estado y el orden social son tratados extensamente por León XIII bajo el título "Remedios humanos que la Iglesia aconseja. La acción del Estado".

Básicamente los conceptos rectores de la teoría del Estado desarrollada en la Encíclica frente a la cuestión obrera son tres: El Bien Común, razón de ser del Estado. El Estado debe promover y defender el bienestar moral del obrero y así mismo promover el bienestar material del obrero.

León XIII, antes de *Rerum Novarum*, ya había escrito Encíclicas sobre la constitución y existencia de los Estados y el origen del poder civil. Así tenemos "Diuturnum" (1881) "Inmortale Dei" (1885) "Sapientae Christianae" (1890). Así que, tanto en estas Encíclicas como en *Rerum Novarum*, el Papa, señala que la misión del Estado su razón de ser y autoridad se hallan en procurar el bienestar de todos los ciudadanos, esto es, el Bien Común, cuanto más en materia económico-social. El Bien Común se asienta en el ordenamiento jurídico: "Ante todo los gobernantes vienen obligados a cooperar en forma general con todo el conjunto de leyes e instituciones políticas, ordenando y administrando el Estado de modo que se promueva tanto la prosperidad privada como la pública. Tal es de hecho el deber de la prudencia civil y esta es la misión de los regidores de los pueblos. Proveer al Bien Común es oficio y competencia del Estado". (*Rerum Novarum*).

Así entendido, el Estado y su función, el Papa diserta sobre una realidad: Quienes aportan su fuerza para producir la riqueza del Estado son los obreros, los trabajadores. Por consiguiente, el criterio del Bien Común se justifica en la atención y la intervención especiales del Estado en favor de la clase obrera dada la importancia que ella tiene en la producción de la riqueza y por su miseria o grandes limitaciones económicas.

En razón de lo anterior, el Estado tiene que promocionar el bien y la satisfacción del sector obrero tanto en el orden espiritual como en el orden material.

En el orden espiritual, el Estado no tiene porque oponerse a la práctica de la Religión y la piedad en general entre los trabajadores.

Dice León XIII en su magistral Encíclica: Cuando el descanso se junta a la Religión, aparta al hombre de los trabajos y negocios de la vida cotidiana para levantarlo a pensar en los bienes celestiales y a dar el culto que de justicia debe a la Divina Majestad. Se trata de una inequívoca alusión al descanso dominical.

Ahora, en cuanto al bienestar material del obrero, León XIII, diseña un **verdadero** Plan de Progreso social que consiste en lo siguiente:

- a) La protección privada y en particular del pequeño ahorro, por parte del Estado, que permite la propiedad privada, sin exceso de impuestos.
- b) El establecimiento de condiciones de trabajo favorables a la salud de alma y cuerpo, lo cual supone:
 - 1.- Descanso dominical.
 - 2.- Limitación de la duración del trabajo diario, sobre todo para los trabajos penosos y peligrosos.
 - 3.- Prohibición del trabajo de los niños.
 - 4.- Protección y limitación de la duración del trabajo de la mujer.
 - 5.- Un salario justo, cuya determinación incumbe a las agrupaciones profesionales, formadas entre delegados patronales y delegados obreros.
 - 6.- La creación de fondos de reserva para los trabajadores víctimas de paros, accidentes de trabajo.

Salarios:

León XIII concedió una importancia capital al problema del salario -la retribución económica por el trabajo-. El Papa especifica que el salario debe ser satisfactorio para el obrero, su familia y necesidades. En la tesis del salario suficiente que debe de estar en correspondencia con el trabajo efectuado y proceder de un libre contrato de trabajo.

El Papa León XIII condena sin apelación las teorías individualistas del siglo diecinueve, según las cuales "una vez pagado el salario libremente convenido, el patrono cumple con todos los compromisos y no está obligado a nada más". Esta teoría omite un aspecto importante del problema, a saber, que para la mayoría de los trabajadores la remuneración de su trabajo es la fuente única de subsistencia.

Al trabajo se lo debe observar en sus dos cualidades: Personal y necesario.

Es necesario porque los pobres, con el salario que reciben por sus labores, se procuran las cosas que requieren para su subsistencia.

Insiste León XIII en el aspecto moral del problema, el cual, aunque unido a las condiciones económicas, se halla ante todo regido, como convenio libre entre

hombres, por los principios morales y especialmente por la justicia estricta o conmutativa que exige la equivalencia perfecta entre las prestaciones.

Para ser justo, el salario, "no debe ser insuficiente para que pueda subsistir el obrero sobrio y honesto". Esta subsistencia no comprende solamente lo indispensable para la conservación de la vida, sino también todo lo que precisa el obrero para llevar una existencia digna del hombre. Es decir, que el trabajo de be procurar al obrero, no solamente el *necessarium vitae* sino además, el *necessarium personae*, es decir, un nivel de vida conforme a su condición. Finalmente, el Papa, de manera implícita, se refiere a que el salario debe abarcar las necesidades de la familia del obrero, con lo cual, *Rerum Novarum* recoge las tesis de los católicos sociales europeos del siglo diecinueve, expresada -sobre el salario familiar- en la Unión de Friburgo (Suiza) y el Congreso de Lieja (Bélgica).

Propiedad Privada:

Desde los tiempos apostólicos, la Iglesia se ha visto en la necesidad de definirse sobre los problemas relacionados con la propiedad. Así en la primera comunidad cristiana de Jerusalem, el fervor religioso instauró libremente un régimen de comunidad de bienes, completamente diverso del comunismo ateo y perverso del siglo veinte. Los Padres de la Iglesia, que fueron testigos de los abusos de un régimen económico pagano, estigmatizan el lujo insolente y los beneficios usurarios y no cesan de recordar a los cristianos que los bienes terrestres estan destinados a todos los hombres. Los teólogos de la Edad Media en Europa, como Santo Tomás de Aquino, proclaman un derecho de uso universal, al mismo tiempo que un derecho de apropiación personal.

De tal manera que la Iglesia siempre se ha preocupado de tema tan decisivo en la cuestión obrera y social como es la propiedad.

Ahora bien, el principio fundamental sobre el que descansa la doctrina de la Iglesia acerca de la propiedad es, pues, que Dios ha destinado los bienes de la tierra a todos los hombres, sin especificar su propietario, individuos o comunidades humanas (3). Sin embargo, la ausencia de un propietario determinado, permite que cada hombre, se apodere de un bien en concreto y lo utilice legítimamente en su provecho.

La Encíclica *Rerum Novarum* expone los argumentos tradicionales en favor de la propiedad privada. El socialismo, como "solución" del problema obrero, predicaba la colectivización de los bienes de producción. León XIII rechaza esta solución: Es desfavorable a los trabajadores, es injusta por violar el derecho natural y es fuente de desórdenes sociales.

Los principales puntos de las páginas de León XIII a favor de la propiedad privada son los siguientes:

- 1.- La propiedad privada constituye una exigencia de la naturaleza del hombre como ser racional, factor principal de la producción y cabeza de familia:
 - a.- La propiedad privada, exigencia de la naturaleza humana, dotada de razón.
 - b.- Por su trabajo adquiere el hombre el derecho a la propiedad de los frutos de su trabajo.
 - c.- Como cabeza de familia, el hombre tiene derecho a poseer bienes.

- 2.- La **propiedad privada** constituye una exigencia del orden social:
 - a.- La propiedad privada garantiza mayor celo y aplicación en el trabajo; el hombre, enemigo del esfuerzo, prestará mayor interés cuando se trate de adquirir bienes personales.
 - b.- La propiedad privada asegura un orden más estable y una administración más económica; en un régimen de bienes privados, cada uno sabe lo que le pertenece y siente natural inclinación a conservarlo.
 - c.- Este régimen asegura así mismo una paz más estable. La indivisión de los bienes da lugar a querellas perpetuas. La propiedad privada delimita claramente el dominio y los derechos de cada uno y por ende, crea condiciones de orden y de paz. León XIII, repulso el colectivismo diciendo que en ese sistema, se da lo siguiente: "En lugar de esta igualdad soñada, se produce, la igualdad en la escasez, en la indigencia, en la miseria" (Rerum Novarum).

Sin embargo, la Encíclica, añade un criterio fundamental a la defensa e integridad de la propiedad privada y es que tal propiedad una vez que ha satisfecho las necesidades de su poseedor o de su dueño debe ser puesta por dicho dueño al servicio del bienestar social -del Bien Común-. Naturalmente que tal servicio debe efectuarse en la medida de las posibilidades en que una propiedad pueda servir al Bien Social.

"En suma: Los que mayor abundancia de bienes que han recibido de Dios, ya sean estos bienes corporales o espirituales, para esto lo han recibido: Para que con ellos atiendan a su perfección propia y al mismo tiempo como ministros de la Divina Providencia, al provecho de los demás" (Rerum Novarum).

He allí el verdadero concepto de la propiedad según la Carta Magna de la Doctrina Social de la Iglesia, concepto vigente en el Magisterio de todos los Romanos Pontífices sucesores de León XIII.

Solución sugerida por la iglesia al problema de la cuestión obrera:

Frente a las "soluciones" elaboradas por capitalistas del liberalismo económico y manchesteriano al problema obrero y al criterio depredador de las libertades humanas, proclamado por los socialistas, que destruye la propiedad privada e imagina que la colectivización de bienes constituye un remedio final, aparece en el proscenio de la historia social de la humanidad, el criterio digno del Papa León XIII expuesto en *Rerum Novarum* de la siguiente manera:

"Porque la violencia de las revoluciones ha dividido los pueblos en dos clases de ciudadanos, poniendo entre ellas una inmensa distancia. (La cuestión social a continuación) Una clase poderosísima por ser riquísima, que teniendo en su mano ella sola todas las empresas productoras y todo el comercio, atrae a sí para su propia utilidad y provecho todos los manantiales de riqueza y tiene no escaso poder aún en la misma administración de las cosas públicas. La otra clase es la muchedumbre pobre y débil, con el ánimo llastado y dispuesta siempre a turbulencias. Ahora bien: (Una posible solución pontificia) Si se fomenta la actividad de esta muchedumbre con la esperanza de poseer algo estable, poco a poco se acercará una clase a otra, desaparecerá el vacío que hay entre los que ahora son riquísimos y los que son pobrísimos". (4)

De tan claro mensaje, es posible entender que la solidaridad social, la colaboración definitiva entre el Estado, la Iglesia, patronos y obreros y todos los sectores sociales, traerá como feliz secuela la paz y el desarrollo social.

Derecho de asociación de patronos y obreros. Sindicalismo libre y cristiano.

En tiempos de León XIII, los trabajadores se hallaban todavía, en la mayoría de los países, privados del derecho de asociación.

La Encíclica *Rerum Novarum* ha reivindicado este derecho, el cual ha sido considerado luego como uno de los derechos fundamentales del hombre: "Los patronos y los mismos obreros, pueden hacer mucho para la solución de esta contienda fundando instituciones para socorrer convenientemente a los necesitados y acercar y unir entre sí las dos clases. En estos medios -dice el Papa- deben contarse las Asociaciones de socorros mutuos; la fundación de patronatos para niños i niñas, jóvenes y ancianos". (*Rerum Novarum*)

Continúa el Papa: "Ocupan en primer lugar las Asociaciones obreras que abarcan casi todas las obras. . . El derecho a su existencia les ha sido otorgado por la misma naturaleza y la sociedad civil ha sido instituida para proteger el derecho natural y no para aniquilarlo". (*Rerum Novarum*).

4) *Rerum Novarum*. Ediciones Paulinas. Pág. 57.

Entendemos por Asociaciones profesionales u organizaciones sindicales, toda sociedad que agrupa a los miembros de una misma profesión u oficio. Estas Asociaciones se componen de patronos o de obreros.

El pensamiento de León XIII sobre las uniones profesionales no resulta acabado y completo: Duda entre "corporaciones" y "sindicatos", entre las organizaciones mixtas, agrupando al mismo tiempo patronos y obreros o las organizaciones separadas. La experiencia nos ha dado la solución: Los dos grupos han formado uniones profesionales separadas. Pero luego ha sido necesario crear unos organismos de contacto entre ambos, que han recibido diversos nombres en las legislaciones laborales. Rerum Novarum no dicta sino directrices generales en cuanto a organizaciones corporativas o sindicales. León XIII no quiso prejuzgar sobre el curso de la evolución social, pero propugna de manera perentoria dos principios: a.-Libertad de asociación; b.-Necesidad de organizaciones cristianas para trabajadores cristianos. Inclusive el Papa otorga gran importancia al auxilio que pudieren prestar Obispos y Clero en la ayuda espiritual y material de Sindicatos de Obreros Católicos.

Así el derecho de Asociación que prescribe León XIII, podemos entenderlo con el siguiente resumen:

- La Iglesia reconoce y afirma el derecho de patronos y obreros a constituir Asociaciones Sindicales y ve en esto un medio eficaz para la solución de la cuestión social.
- La Iglesia estima moralmente necesaria la constitución de tales Asociaciones.
- La Iglesia exhorta a constituir tales Asociaciones Sindicales.
- La Iglesia desea que las Asociaciones Sindicales sean establecidas y regidas según los principios de la fe y la moral cristianas.

La Iglesia quiere que las Asociaciones Sindicales sean instrumentos de concordia y paz.

- La Iglesia recomienda la unión de todos los católicos para un trabajo común dentro de los lazos de la caridad cristiana.

El fundamento de toda solución y propuestas de la Iglesia se encuentra en la Caridad Cristiana de la cual parten la paz, la justicia y el bien común.

En la Conclusión de su inmortal Encíclica Rerum Novarum, Su Santidad León XIII establece de manera firme e incuestionable que únicamente la Res-

tauración de las costumbres cristianas y su aplicación a la cuestión obrera y s

■
implica aceptar que los proletarios y los pobres son hijos de Dios, con sus obligaciones y derechos.

Pero la Restauración de las virtudes cristianas en la existencia social sólo podrá ocurrir cuando toda decisión de gobernantes y gobernados, patronos y obreros, ricos y pobres, sea precedida por el sagrado signo de la caridad cristiana, señora y reina de todas las virtudes, en la cual se compendia toda la ley del Evangelio.

La caridad cristiana no es más que la transposición en el orden sobrenatural de la solidaridad humana y por esto LA PAZ ES DIRECTAMENTE EL FRUTO DE LA CARIDAD y la justicia es necesaria para quitar los obstáculos que tiene la paz en la vida social.

Entiéndese por caridad en nuestro lenguaje cristiano la virtud teologal e infusa que nos hace amar a Dios por encima de todas las cosas y a nuestro prójimo como a nosotros mismos por amor a Dios. La caridad que derrama el Espíritu Santo sobre nuestras almas es el primer mandamiento de nuestra vida cristiana: Es su distintivo e impuso vital.

En virtud de la caridad, el cristiano expresa su amor a Dios y por Ella ama a su prójimo, colabora con él y lo perdona: Servir al hermano hombre es servir al Padre Dios.

Cuando la caridad sea la luz que ilumine las conciencias de las clases sociales cesarán los salarios injustos, los conflictos laborales, las acusaciones sin fundamento, los reclamos y en fin, sólo así se establecerá la paz social y de ellos se seguirá al bienestar comunitario. Exclusivamente en ese momento de caridad social -dispuesto por Dios- se instituirá el Reinado Social de Nuestro Señor Jesucristo.

La caridad es de importancia capital para la edificación del orden social. Ella suscita la estima recíproca de las clases, razas y naciones. Ella dispone la repartición equitativa de bienes materiales y espirituales entre pueblos y clases e impulsa al sacrificio de los intereses particulares. Ella predica el espíritu de perdón y conciliación generosa en orden a la prosperidad de la sociedad en un sentido más amplio del exigido por la justicia. Ella obliga a cuidar del patrimonio espiritual y material de una comunidad y a rogar por el bien común, la paz social internacional.

La caridad social tiene también su palabra a pronunciar sobre el uso y el destino de los bienes particulares, especialmente sobre los bienes superfluos; nos

lleva -según la doctrina tradicional de la Iglesia- a poner estos bienes al servicio de la comunidad.

CAPITULO 4

- 4.- Los problemas sociales modernos y la Doctrina de la Iglesia al respecto desde los Papas Pío XI hasta Su Santidad Juan Pablo II.
 - a.- Brevisima semblanza de la Encíclica Quadragésimo Anno.
 - b.- La cuestión social va evolucionando según los tiempos y es explicada en el Magisterio Pontificio desde el inmortal Pío XII hasta Pablo VI.
 - c.- El Santo Padre Juan Pablo II.- La persona y la sociedad en sus enseñanzas. Grandes líneas y principios básicos de su Magisterio Social según sus alocuciones y Encíclicas Sollicitudo Rei Socialis y Laborem Excersens.
- a.- Brevisima semblanza de la Encíclica Quadragésimo Anno.**

Quadragésimo Anno es el título en latín de la Carta Encíclica del Papa Pío XI -tercer Pontífice Romano del siglo veinte- que trata sobre la restauración del Orden Social. Fue publicada en Roma, el 15 de Mayo de 1931, en el aniversario número cuarenta de la aparición de Rerum Novarum.

Esta Encíclica básicamente trata sobre la crítica situación de la vida económica moderna -sobre todo en las sociedades europeas y americanas- proponiendo soluciones asentadas en la razón y la revelación.

Señala los derechos y las responsabilidades de la propiedad privada, sostiene la necesidad de una justa distribución de los beneficios, de tal manera que los trabajadores puedan obtener mayores garantías económicas. El Papa Pío XI con ilustrado criterio social defiende el derecho del trabajador en general y no sólo del obrero a un salario que le permita vivir decorosamente.

El Papa que no deja de evocar permanentemente a su predecesor León XIII continuando con los criterios de Rerum Novarum pero aplicados a los marcados cambios sociales y políticos de Europa y América de la década de 1930, establece una solución a los problemas económicos desde dos aristas: Reforma moral -es decir una vivencia cristiana que evite en la cuestión social la influencia de criterios extremos como el comunismo totalitario, el socialismo no católico y el desmedido afán de lucro de Empresarios y Dueños de producción.

La reforma de las instituciones, directamente relacionadas con los problemas sociales. El Papa Pío XI sugiere el establecimiento de Asociaciones y Gremios independientes para defender los intereses laborales de los trabajadores de la industria. En esta parte, el Papa, insiste en la necesidad de la caridad social en toda relación de trabajo. Que prevalezca una profunda justicia social dice la Encíclica. Que el Estado sea quien propenda al Bien Común.

Pío XI se propone en Quadragésimo Anno, tres objetivos: Defender la doctrina social y económica de León XIII; un diligente examen del capitalismo de la época y del socialismo -"raíz de la presente perturbación social"- y mostrar el único camino de salvadora restauración, es decir, la reforma cristiana de las costumbres. Así, Quadragésimo Anno adaptó los principios sociales del Magisterio de León XIII a las sociedades de 1930.

b.- La cuestión social va evolucionando según los tiempos y es explicada en el Magisterio Pontificio desde el ínortal Pío Xíi hasta Pablo VÍ.

Tres grandes Pontífices sucedieron en la Cátedra de San Pedro a Pío XI. Desde 1939 hasta 1978 -es decir cuarenta años- reinaron Pío XII (1939-1958) Juan XXIII (1958-1963) y Pablo VI (1963-1978). Imposible olvidar que entre 1962 y 1965 la Iglesia vive un suceso que no vivía desde 1869: Un Concilio. Es el Concilio Ecuménico Vaticano II, entre los pontificados de Juan XXIII y Pablo VI. Entre 1939 y 1945 las potencias europeas, americanas y asiáticas sufrieron un conflicto muy feral, luego del cual cambio por completo la geopolítica del mundo contemporáneo. Tal panorama afectó profundamente al orden económico universal, a las relaciones de producción, a la cuestión social que adquirió un matiz muy político, en razón de que una doctrina -el Comunismo ateo y tiránico- había conseguido gracias a las fuerzas infernales imponerse en el antiguo Imperio de los Zares y se extendió por Europa Oriental y trataba de dilatarse en todo el orbe, promoviendo guerras y revoluciones. La tiranía del comunismo se caracterizó por perseguir y marterizar a la Santa Iglesia de Roma de manera intermitente.

En aquel escenario de la Historia, aparecen las sabientes enseñanzas, llenas de ciencia y verdad, de los Papas Pío XII, Juan XXIII y Pablo VI, sobre la grandeza y la Santidad de la Doctrina Social de la Iglesia.

De allí nacen memorables Documentos Pontificios: El Radiomensaje de Pío XII el 1 de Junio de 1941 en el cincuentenario de Rerum Novarum. La Carta Encíclica Mater et Magistra del 15 de Mayo de 1961 junto a Pacem in Terris ambas del Papa Juan XXIII. Populorum Progressio del 26 de Marzo de 1971 de Pablo VI y la Carta Apostólica Octogésima Adveniens también de Pablo VI en el ochenta aniversario de la Encíclica de León XIII, del 14 de Mayo de 1971.

Así mismo para una comprensión completa de como el Magisterio de los Papas ha puesto en vigencia la Doctrina inicial del egregio León XIII, es preciso mencionar a las Encíclicas Casti Connubi de Pío XI sobre la familia. Divini Redemptoris, la condena pontificia del comunismo por Pío XI. Sunmi Pontificatus de Pío XII. La exhortación apostólica de Pablo VI Evangelii Nuntiandi y su Encíclica Humanae Vitae.

Cabe anotar, dos Documentos, del Concilio Vaticano II que no pertenecen propiamente al Magisterio de los Papas pero que se refieren a la Doctrina Social de la Iglesia: El Decreto Apostolico *Actuositatem* sobre la actividad de los fieles laicos y la Constitución Pastoral sobre la Iglesia y el mundo contemporáneo *Gaudium et Spes*.

De tan bellos y santos Documentos la Doctrina Social de la Iglesia ha adquirido la siguiente perfección: La Doctrina Social de la Iglesia no se limita o refiere únicamente a la cuestión obrera o análisis de los problemas de la clase proletaria sino que se extiende según las edades y las sociedades sobre las cuales recae. Así, la Doctrina que procede de los Papas del siglo veinte, trata sobre aspectos tan importantes como la pobreza, el subdesarrollo de los pueblos actuales, la familia cristiana y sus valores, el tema de la justicia social cristiana, la producción agrícola, el Seguro Social, la Previsión Social, el concepto de Empresa, la alfabetización, la paz entre las clases sociales y las naciones, la promoción cultural, el llamado "humanismo total" de Pablo VI, la asistencia social del Estado a los pobres, la equidad en las relaciones comerciales, el desarrollo del hombre integral, la socialización, el salario familiar, los intangibles derechos de la persona humana según Dios, la política de propiedad y el bienestar social, la comunidad internacional, la población y su crecimiento, el trabajo y la persona minusválida, la emigración de los campesinos a las ciudades, el economicismo y el materialismo contemporáneos, el Estado y la Iglesia y las grandes tesis de actualidad la Solidaridad Social y el Bien Común que llevan directamente al desarrollo de la humanidad, puesto que el DESARROLLO ES EL NUEVO HOMBRE DE LA PAZ.

Grandes temas o problemas abarca la evolución de la cuestión social y el Magisterio Pontificio a lo largo de cien años. El Trabajo, la Propiedad y los Derechos del hombre constituyen los elementos esenciales de los cuales parten todos los aspectos sobre los que se pronuncian los Papas en el siglo veinte.

El Trabajo "es uno de los mayores valores de la vida" (Pío XI *Caritate Christi Compulsi*) y es "vigor y plenitud de la vida humana" (Pío XII *Radio-mensaje de Navidad de 1943*).

Con todo no debe de considerarse como el valor máximo de la vida, sino que ha de estar subordinado a valores más altos naturales como sobrenaturales. Recordemos que según las enseñanzas de León XIII el trabajo es personal y necesario y según Pío XI tiene un carácter social.

La Constitución Pastoral *Gaudium et Spes* aprobada por Pablo VI, Apartado 67 dice: "Es injusto e inhumano organizar y regular el trabajo con daño de algunos trabajadores. Ofréscanse, a los trabajadores las posibilidades de desarrollar sus cualidades y su personalidad en el ámbito mismo del *traban*,"

Criterio que coincide con lo expuesto por Su Santidad Juan XXIII en *Mater et Magistra*: "Exigencias del Bien Común: Ocupación al mayor número de obreros, evitar que se constituyan categoría privilegiadas, mantener una adecuada proporción entre salarios y precios".

Al abordamiento sobre el trabajo -los grandes Papas del siglo- añaden su inquietud por el crucial tema de la propiedad privada que sirva a la comunidad.

Gaudium et Spes 69 dice: "Dios ha destinado la tierra y cuanto ella contiene para uso de todos los hombres y pueblos. En consecuencia, los bienes creados deben llegar a todos en forma equitativa bajo la guía de la justicia y con la compañía de la caridad".

El inolvidable Pío XII sobre la postura de la Iglesia en el tema de la propiedad decía en el Radiomensaje del 1 de Septiembre de 1944: "Esta propiedad privada es de un modo particular el fruto especial del trabajo, que lo adquiere el hombre merced a su enérgica voluntad de asegurar y desarrollar con sus fuerzas la existencia propia y la de su familia, de crear para sí y para los suyos un campo de justa libertad, no sólo económica, sino también política, cultural y religiosa".

Si la Iglesia respeta la propiedad privada, la Iglesia exige la FUNCION SOCIAL de tal propiedad. Este criterio data de los tiempos de la *Rerum Novarum*, pues en Ella sostenía León XIII: "A pesar de que la tierra se halle repartida entre los particulares, no deja por ello de servir a la común utilidad de todos".

Pío XI decía en *Quadragesimo Anno* que "los bienes que el Creador destino a la familia humana sirvan efectivamente para tal fin". (5)

El Papa Bueno en *Mater et Magistra* de 1961 señala que "en el plan de la creación, los bienes de la tierra están destinados ante todo para el digno sustento de todos los seres humanos".

Sobre el excesivo uso de la propiedad privada, hecha sin caridad y misericordia, *Gaudium et Spes* establece (63) que:

"Son necesarias muchas reformas en la vida económico-social y un cambio de mentalidad y de costumbre en todos".

En realidad, Trabajo y Propiedad, tienen como principal actor y destinatario al hombre -hijo de Dios y obra de Dios-. CONSTITUYE PUES EL HOM-

BRE, EL PRINCIPIO Y FIN DE LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA y del hombre parten sus derechos, intangibles y absolutos. Tales derechos informan el pensamiento pontificio en la cuestión social como un aspecto importantísimo.

En el mensaje de Navidad de 1942 el Papa Pío XII y luego Juan XXIII en su magistral Encíclica *Pacem in Terris* diseñaron una serie de derechos que definen la cuestión social en función de la Caridad, de la siguiente forma:

- Derecho a la existencia y a un nivel de vida digno.
Derecho a la buena fama, a la verdad y a la cultura.
- Derecho al culto divino.
- Derechos familiares (fundar una familia, seguir la vocación del sacerdocio, mantener y educar a los hijos).
- Derechos económicos (a trabajar, a un salario justo).
- Derecho a la Propiedad Privada (entraña una función social).
- Derecho de reunión y asociación, residencia y emigración, a intervenir en la vida pública y a la seguridad jurídica.

Desde Pío XI hasta Pablo VI, Trabajo, Propiedad y Derechos Humanos tienen un supremo objetivo, clave de la Doctrina Social de la Iglesia:

La solidaridad social o el Bien Común.

c.- El Santo Padre Juan Pablo II. -La persona y sociedad en sus enseñanzas. Grandes líneas y principios básicos de su Magisterio Social según sus alocuciones y Encíclicas *Relle* *Sollicitudo Rei Socialis* y *Laborem Exercens*.

Nuestro Santo Padre el Papa Juan Pablo II -felizmente reinante- ha entregado a la Civilización Cristiana dos luminosos y doctos Documentos que actualizan noblemente la Doctrina Social de la Iglesia en particular dos aspectos de la misma: El Trabajo y su Valor Cristiano y la preocupación social de la Iglesia orientada al desarrollo auténtico del hombre y de la sociedad. A ello agreguemos que el Santo Padre ha recorrido el mundo como peregrino de la paz y el Bien Común.

La Carta Encíclica *Laborem Exercens* sobre el trabajo humano conmemora en noventa aniversario de *Rerum Novarum*. Tiene fecha 14 de Septiembre de 1981.

La Carta Encíclica Sollicitudo Rei Socialis, en cambio aparece, como ocasión de cumplirse el vigésimo aniversario de la Populorum Progressio del Ilorado y recordado Pablo VI. Lleva fecha 30 de Diciembre de 1987.

Precisamente la Encíclica Sollicitudo Rei Socialis tiene -casi al final de su texto- una definición de lo que es la Doctrina Social de la Iglesia para el católico de la década de 1990. El Papa Juan Pablo II dice:

"La Doctrina Social de la Iglesia no es pues, una tercera vía entre el capitalismo liberal y el colectivismo marxista, ni siquiera una posible alternativa a otras soluciones menos contrapuestas radicalmente, sino que tiene una categoría propia. No es tampoco una ideología, sino la cuidadosa formulación del resultado de una atenta reflexión sobre las complejas realidades de la vida del hombre en la sociedad y en el contexto internacional, A LA LUZ DE LA FE Y DE LA TRADICION DE LA IGLESIA. Su objetivo principal es interpretar esas realidades, examinando su conformidad o diferencia con lo que el Evangelio enseña acerca del hombre y su vocación terrena a la vez, trascendente, para orientar en consecuencia la conducta cristiana. Por tanto, no pertenece al ámbito de la ideología, SINO AL DE LA TEOLOGIA Y ESPECIALMENTE DE LA TEOLOGIA MORAL.

La Doctrina Social de la Iglesia, hoy más que nunca -sigue el Papa- tiene el deber de abrirse una perspectiva internacional en la línea del Concilio Vaticano II, de las recientes Encíclicas y en particular de la que conmemoramos. No será, pues, superfluo examinar de nuevo y profundizar bajo esta luz los temas y las orientaciones características, tratados por el Magisterio en estos años". (6)

Luego de tan elocuentes palabras del Papa, podemos comprender que la vigencia de la Doctrina Social y el Magisterio Pontificio de la Iglesia -para el hombre de hoy- se expresa como EL MINISTERIO DE EVANGELIZACION EN EL ORDEN SOCIAL Y TODO LO QUE EL IMPLICA. Así, a la misión profética de la Iglesia pertenece la denuncia de los males e injusticia de nuestro tiempo.

Pero la luz que emana desde Roma hacia toda la Cristiandad por la gracia de Nuestro Señor Jesucristo, permite que el Santo Padre honre a León XIII y actualice a Rerum Novarum a través de Laborem Exercens.

Noventa años después de las grandes páginas de León XIII, Su Santidad Juan Pablo II trata con especial devoción el problema del trabajo del cual dice que "ocupa el centro mismo de la cuestión social" y más aún el Santo Padre cree que "si la solución gradual de la cuestión social debe buscarse en la dirección de hacer la vida humana más humana, entonces la clave, que es el trabajo humano, adquiere una importancia fundamental y decisiva".

Esta singular Encíclica Juan Pablo II insufla vida a temas que, si bien han sido tratados por sus predecesores en estos cien años, era imperativo explicarlos según la tradición de la Iglesia y los grandes adelantos tecnológicos en materia laboral y de producción. Por ello es que *Laborem Exercens* versa sobre el salario y las prestaciones sociales, el trabajo agrícola, los sindicatos, la persona minusválida y el trabajo, la emigración y el desempleo.

Un aspecto fundamental de *Laborem Exercens* es el atinente al salario.

Hace cien años León XIII determinaba el salario justo en proporción al trabajo hecho según las capacidades naturales del trabajador.

Pío XI en 1931 declaraba los tres puntos del salario justo: La sustentación del obrero y su familia, la situación de la Empresa y la necesidad del Bien Común.

El Papa Juan Pablo II según la realidad laboral contemporánea se extiende al salario y las prestaciones sociales -es decir- remuneraciones especiales en relación al trabajo que tienen por finalidad asegurar la vida y la salud de los trabajadores y su familia. Gastos relativos a cuidar la salud, en casos de accidentes de trabajo, para que el trabajador tenga acceso a la atención sanitaria gratuita si es posible.

La prestación del derecho de descanso que permite un ingreso económico al trabajador según el descanso hebdomadario, dominical o de vacaciones. Y **en** fin, derecho a la pensión, seguro de vejez y de accidentes laborales.

El Papa no olvida al Sindicalismo Cristiano y señala una orientación que destruye la influencia del comunismo en las organizaciones laborales: "La Doctrina Social Católica no considera que los sindicatos constituyan únicamente el reflejo de la estructura de clase de la sociedad y que sean el exponente de la lucha de clases que gobierna inevitablemente la vida social. Si, son un exponente de la lucha por la JUSTICIA SOCIAL, POR LOS JUSTOS DERECHOS DE LOS HOMBRES DEL TRABAJO". (7)

He allí, la vigencia de la Doctrina de la Iglesia en materia social, que al igual que la palabra de Dios es viva y eficaz.

Dijo Juan Pablo II en su discurso a los trabajadores del Brasil en Sao Paulo el 3 de Julio de 1980: "La Doctrina Cristiana sobre el hombre, alimentada por el Evangelio, por la Biblia y por siglos de experiencia, valoriza de modo singular EL TRABAJO HUMANO. LA DIGNIDAD DEL TRABAJO. LA NOBLEZA DEL TRABAJO".

7) *Laborem Exercens*. Ediciones Paulinas. Pág. 97.

CAPÍTULO 5

5.- Los Obispos de Iberoamérica y la presencia de la Doctrina Social de la Iglesia en las Conferencias de Medellín y Puebla.

Los Obispos de toda Iberoamérica o América Latina constituyeron la Conferencia Episcopal Latinoamericana -CELAM- la cual ha celebrado tres grandes reuniones o Asambleas Plenarias, esto es, las Conferencias Generales del Episcopado Latinoamericano.

La Segunda Conferencia General se efectuó en Medellín-Colombia en 1968 bajo el Pontificado de Paulo VI y la Tercera Conferencia General se desarrolló once años después en 1979 bajo el reinado de SS. Juan Pablo II en Puebla de Los Angeles - México.

El compromiso básico de los Obispos en comunión con el Sucesor de San Pedro es establecer formas y líneas de Evangelización en América Latina después del Concilio Vaticano II en un continente donde la fe católica y la obediencia al Papa se han conservado inmaculadas. Pero también es un continente sumido en severos problemas de falta de desarrollo técnico, económico, cultural y social.

A la Iglesia le preocupa con Amor de Madre que millones de sus hijos Latinoamericanos sufran insalubridad, atraso, analfabetismo, pobreza inhumana. Por ello, los Obispos, inspirados por el Espíritu Santo Dios y fieles a la Tradición invariable del Magisterio Pontificio han examinado la realidad religiosa, moral, sociológica, económica, cultural, étnica y social de Iberoamérica.

Los Padres Episcopales desde Medellín y Puebla han elaborado Documentos fundamentales para la actual Evangelización Latinoamericana. Allí se tratan variadísimos asuntos propios del hombre Latinoamericano. Y de allí surge el criterio de la Justicia y la Paz Social dirigido a la familia, a la juventud, Sacerdotes y fieles.

En Medellín definieron los Obispos su accionar por la concordia social y el Bien Común bajo tres directrices: Promoción humana, Evangelización y crecimiento de la fe y la Iglesia visible y sus estructuras.

En Puebla, luego de once años, los Obispos estudiaron los problemas de América Latina, a través de nuevos diseños de Evangelización Social: Visión Pastoral de Latinoamérica, Medios de Comunión y participación y la Iglesia misionera, que establece el actual y moderno criterio social para nuestro continente, Latinoamericano, pobre y católico: La opción preferencial por los pobres. Este criterio lo recoge el Santo Padre Juan Pablo II en su Encíclica Sollicitudo Rei Socialis.

El Documento de Medellín dice en su Título 14 -La Pobreza de la Iglesia- "El Episcopado Latinoamericano no puede quedar indiferente ante las tremendas injusticias sociales existentes en América Latina, que mantienen a la mayoría de nuestros pueblos en una dolorosa pobreza cercana en muchísimos casos a la inhumana miseria".

Frente al problema, los Obispos elaboran su respuesta: "Queremos que la Iglesia de América Latina sea Evangelizadora de los pobres y solidaria con ellos, testigo del valor de los bienes del Reino y humilde servidora de todos los hombres de nuestros pueblos.

Los Obispos queremos acercarnos cada vez más, con sencillez y sincera fraternidad a los pobres, haciendo posible y acogedor su acceso hasta nosotros.

Debemos agudizar la conciencia del deber de solidaridad con los pobres, a que la caridad nos lleva. Esta solidaridad significa hacer nuestros sus problemas y sus luchas.

Esto ha de concretarse en la denuncia de la injusticia y la opresión, en la lucha cristiana contra la intolerable situación que soporta con frecuencia el pobre y en la disposición al diálogo con los grupos responsables de esa situación para hacerlos comprender sus obligaciones".

Si así pensaban los Obispos Latinoamericanos en Medellín, después de once años, en Puebla el Episcopado de Iberoamérica, elabora una solución más directa al creciente subdesarrollo y atraso social del continente, donde las diferencias económicas y sociales -debido a la ausencia de caridad cristiana- habían obtenido proporciones demasiado grandes.

El histórico Documento de Puebla de 1979 dice en relación a la cuestión social en Iberoamérica:

"Volvemos a tomar, con renovada esperanza en la fuerza vivificante del Espíritu, la posición de la II Conferencia General que hizo una clara y profética opción preferencial y solidaria con los pobres".

"La opción preferencial por los pobres tiene como objetivo el anuncio de Cristo Salvador que los iluminará sobre su dignidad, los ayudará en sus esfuerzos de liberación de todas sus carencias y los llevará a la Comunión con el Padre y los hermanos, mediante la vivencia, de la pobreza Evangélica".

Como complemento al criterio Episcopal, el Santo Padre Juan Pablo II se dirigía a los obreros de Monterrey diciendo: "Antes de transformar la existencia cotidiana, Jesucristo supo hablar al corazón de los pobres, liberarlos del pe-

cado, abrir sus ojos a un horizonte de luz y colmarlos de alegría y esperanza" (Enero de 1979).

Esta opción exigida por la realidad escandalosa de los desequilibrios económicos en América Latina debe llevar a establecer UNA CONVIVENCIA HUMANA DIGNA Y FRATERNA Y A CONSTRUIR UNA SOCIEDAD JUSTA Y LIBRE.

En realidad, CON SU AMOR PREFERENCIAL, PERO NO EXCLUSIVO POR LOS POBRES, la Iglesia presente en Medellín fue una llamada a la esperanza hacia metas más cristianas y más humanas. La Tercera Conferencia Episcopal de Puebla quiso mantener viva esa llamada y abrir nuevos horizontes a la esperanza.

NUESTRO SANTO PADRE EL PAPA JUAN PABLO II EN SOLLICITUDO REI SOCIALIS SEÑALA:

"Quiero hablar aquí de la opción o amor preferencial por los pobres. Esta es una opción o una forma especial de Primacía en el ejercicio de la caridad cristiana, de la cual da testimonio toda la tradición de la Iglesia. Se refiere a nuestras responsabilidades sociales y a nuestro modo de vivir y a las decisiones que se deben tomar coherentemente sobre la propiedad y el uso de los bienes".

Para concluir, establecemos que, la opción preferencial por los pobres, formulada por el Colegio Episcopal Latinoamericano que invoca y enseña para Iberoamérica la Doctrina de todos los Papas desde León XIII hasta Juan Pablo II, es la respuesta de la Iglesia -pueblo peregrino de Dios- a la solución de la cuestión social, pero no para el trabajador europeo, sino para el hombre Latinoamericano del siglo veinte y veintiuno. Es la prueba del amor de la Iglesia por este continente americano que se encuentra bajo el Reinado y la Protección de Nuestra Señora de Guadalupe.

CAPÍTULO 6

6.-El Bien Común y la Renovación moral, objetivo y característica de la Restauración del Orden Social.- La responsabilidad social de Sacerdotes y Fieles o Laicos Católicos, según la Exhortación Apostólica "Vocación y misión de los laicos en la Iglesia y en el mundo" del Santo Padre Juan Pablo II.

La idea fundamental de la Doctrina Social de la iglesia y su misión esencial se hallan condensadas en esta consigna: Para renovar el Orden Social es preciso renovar las almas. La Renovación espiritual es la condición primordial de la reconstrucción social.

Sostenía el Papa Pío XI en Cuadragésimo Anno: A esta restauración social tan deseada debe preceder la renovación profunda del espíritu cristiano.

Las enseñanzas inmarcesibles de Pío XII nos dicen en la Encíclica *Summi Pontificatus* que el desorden social se explica, en última Instancia, por **el abandono** y la negación de las leyes universales de la moral.

En realidad toda reforma social debe, pues, comenzar con la reforma interior: El alma de todo apostolado es el apostolado del alma.

Es el mensaje por el que comienza el Evangelio de Jesucristo Dios y Hombre, la palabra del Precursor, San Juan el Bautista: Convertíos -es decir- cread en vosotros una nueva mentalidad y un corazón nuevo.

Los angustiosos problemas que preocupan y turban nuestro tiempo no son únicamente de orden militar, económico, social o político, que fluyen de la sed de dominio de ciertos grupos o de una carencia en nuestras instituciones económicas, sociales y políticas.

Se trata -ante todo- de problemas de orden moral, nacidos de la desvalorización de aquellos principios morales que deben gobernar todas las relaciones humanas.

Dios ha inscrito las leyes fundamentales de la vida humana, personal y social, en el corazón de los hombres.

El orden moral no encuentra estabilidad, justificación ni fuerza obligatoria más que en la sagrada noción de Dios, legislador y juez supremo.

Debemos estimar, que la reeducación de la humanidad, si se quiere que sea efectivamente, tiene que ser ante todo, **ESPIRITUAL Y RELIGIOSA**. Por tanto, deben partir de Cristo como de su fundamento indispensable, ha de realizarse por la justicia **Y HA DE CORONARSE POR LA CARIDAD**. Llevar a cabo esta obra de regeneración, adaptando sus medios a las nuevas condiciones de los tiempos y a las nuevas necesidades del género humano, es el oficio esencial y materno de la Iglesia.

Todas las Encíclicas nos transmiten el eco de esta solicitud. En *Rerum Novarum* asignó León XIII a la Iglesia su misión en el orden social: Lograr el **acercamiento y la reconciliación de las clases sociales por su Doctrina de Justicia y Caridad**, educar a las almas e impregnar la sociedad de un nuevo espíritu, mejorar la suerte de los desafortunados por su acción y sus instituciones sociales y caritativas.

Pío XI consagra la última parte de Quadragésimo Anno a la acción renovadora de la moral católica.

El restablecimiento de los valores cristianos en la cuestión social tiene como objetivo supremo de dicha cuestión, el bienestar y el progreso de la sociedad como tal y de cada uno de sus integrantes de manera individual. Ahora, ese bienestar social y personal debe extenderse al aspecto espiritual y material. León XIII al comienzo de *Rerum Novarum* establece que se propone la defensa de la Iglesia y el Bien Común. Más adelante -al referirse al Estado- sostiene que el fin único del mismo es la protección del bienestar público y que su razón de ser es el Bien Común, es decir la superación de los problemas sociales.

El eximio Juan XXIII, dice setenta años más tarde en *Mater et Magistra* que uno de los nuevos aspectos de la cuestión social es lo relacionado al trabajo agrícola y su sistema de cooperativas, los cuales deben de trabajar por el Bien Común, es decir, no sólo el bienestar del sector agrario sino de la sociedad toda..

El Papa Pablo VI al finalizar *Populorum Progressio* formula una invitación a los fieles católicos, a los cristianos de otras confesiones y a todos los hombres de buena voluntad para librar una acción común para que "el pan de cada día sea distribuido a todos, como fuente de fraternidad y signo de la Providencia". Esto último es una invocación a la cooperación internacional para promover el desarrollo. Siguiendo el criterio de Pablo Sexto, el Bien Común, es obra de todos los integrantes de la sociedad, pero en especial, compromete a los fieles católicos, tanto aquellos que participan del ministerio sacerdotal como a los fieles.

La misión de los Sacerdotes es especial y sobre ella insisten los Papas. Les compete:

–Estudio sólido de los problemas sociales a la luz de la Doctrina Social de la Iglesia.

–Formar seglares para el Apostolado social.

–Solicitud pastoral con los obreros y ejemplo de vida humilde y desinteresada.

A los fieles les corresponde colaborar en el campo de la vida familiar y profesional, que están llamados a iluminar el mundo con su fe, puesto que viven en el mundo. Deben hacerlo en íntima compañía de la Jerarquía Eclesiástica y llegar a establecer el Reino Social de Cristo Rey.

El Santo Padre Juan Pablo II en su Exhortación Apostólica dedicada a los fieles en la Iglesia y el mundo determina que el fiel católico debe ser un siervo de Cristo que promueva en su ambiente la paz, el desarrollo y el Bien Común. Ambiente que está en la política, en la vida económica-social, la competencia profesional, la ecología, la cultura y los medios de comunicación.

El Papa cree que la acción social de un fiel católico debe destinarse -en función del Reino de Cristo- al Bien Común, a su promoción orgánica e institucional.

Dice el Concilio Vaticano II -en Gaudium et Spes- el Bien Común abarca el conjunto de aquellas condiciones de vida social con las cuales los hombres, las familias y las asociaciones pueden lograr con mayor plenitud y facilidad su propia perfección.

CAPITULO 7

7.- Conclusiones respecto de la vigencia y realidad de la Doctrina Social de la Iglesia.- Ni el comunismo -negación de Dios- ni el capitalismo -deificación del dinero- Una posición: Católicos Sociales. Nuestra victoria está en nuestra fe en Cristo Jesús.

La Iglesia -Madre Providentísima de los hijos a Ella confiados por la voluntad del Padre- misterio de comunión en Nuestro Señor Jesucristo y dispensadora de los dones del Espíritu Santo es esencialmente, el pueblo de Dios al servicio de los hombres, que continúa a través de los siglos siendo evangelizada y llevando a todos la Buena Nueva. Tiene la promesa de su Divino Fundador: Tú eres Pedro y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia y las puertas del Infierno no prevalecerán contra Ella. (San Mateo 16-18)

A esta realidad es preciso observarla con los ojos de la Fe. De esta realidad de Dios en el hombre nace toda la actividad de la Iglesia en favor de la humanidad, en particular de la humanidad que sufre y trabaja.

Esa es la razón fundamental por la cual León XIII escribe su imperecedera *Rerum Novarum*.

Al tratar el Papa León en su Encíclica los problemas de la cuestión obrera, tales como el trabajo, su remuneración, su jornada de duración, sus condiciones, las relaciones que de él se derivan, más los aspectos inherentes al mismo, como el Estado y su labor, el Estado y la Iglesia cooperando en toda acción a favor de la clase obrera, la propiedad y sus formas de ayudar al bienestar social y junto a ello los grandes principios de la Fe Católica aplicados al problema social: La Caridad y el Bien Común, se estaba definiendo la postura de la Santa Iglesia

de Roma sobre un problema lascerante que afectaba no sólo al aspecto humano sino al desarrollo mismo de las sociedades industrializadas de Europa y **América**.

Ahora bien, de la luz que trae a la sociedad la voz del Vicario de Cristo surgen dos secuelas de gran utilidad e importancia: En primer lugar, Rerum Novarum permitió que los fieles católicos adopten una postura clara y definitiva en la solución de los problemas sociales. De tal manera que el fiel católico no tiene porque buscar la verdad, en ideologías y opiniones en las cuales no está Dios presente. Es decir ideas que no proceden de la Santidad del Magisterio Pontificio.

En segundo lugar, la voz de la Cátedra de San Pedro estableció que la Iglesia ha formulado su propia visión de la cuestión obrera y social, inspirada en la palabra de su Divino Fundador. Así, la Iglesia se presenta con su criterio frente a las dos corriente del pensamiento social de Europa a fines del siglo diecinueve, el Socialismo Colectivista y el Liberalismo Capitalista orientado por el afán de lucro y una libertad sin límites razonables.

Pero la Iglesia es siempre joven y siempre vieja. Es por ello que su Doctrina Social que se define desde 1891 ha ido evolucionando y se ha ido perfeccionando gracias a la dedicación de los Papas del siglo veinte para con el hombre cristiano e incluso no cristiano de este siglo.

El gran Pío XI en Quadragésimo Anno de 1931 dice que el objetivo de su Encíclica es la puesta al día de la doctrina de León XIII, de allí que, el Papa se refiere a otros temas sociales no directamente tratados por León XIII. Temas como los cambios en el régimen capitalista, en el que a la libre competencia **su**cedió la dictadura económica.

Temas como la transformación del socialismo en un sector moderado y **en un** sector violento: El Comunismo y la condena de Pío XI al colectivismo al decir que: El Socialismo concibe la sociedad y el carácter social del hombre en la forma más contraria a la verdad cristiana.

Así con el transcurrir del siglo, también transcurre la preocupación social de la Iglesia. Treinta años después de Pío XI, un sucesor suyo Juan **XXIII analiza** la cuestión social con las realidades de la época, realidades que el Papa Juan llama en su Encíclica Mater et Magistra, los "nuevos aspectos de la cuestión social: El trabajo agrícola, servicios públicos esenciales, desarrollo del sistema económico, política económica, imposición tributaria, seguridad social, defensa de los precios, justicia en las relaciones entre zonas de desigual desarrollo de un país y entre naciones de diverso-desarrollo económico".

La Cátedra de San Pedro sigue enseñando a los hijos de la Iglesia su Doctrina Social. Pablo VI en *Populorum Progressio* de 1967 extiende el análisis del Magisterio Social Pontificio al desarrollo económico de los Estados y a la Paz internacional.

Nuestro Santo Padre el Papa Juan Pablo II en los tiempos actuales ha marcado más el carácter humano y no técnico de la cuestión social. Así lo consagran sus Encíclicas *Laborem Exercens* y *Sollicitudo Rei Socialis*.

La concepción cristiana del trabajo contemporáneo técnico y tecnológico y la Solidaridad Social, es decir, la armónica relación de las clases entre sí, constituyen las grandes líneas del pensamiento social de Su Santidad.

Así como a *Rerum Novarum* se la considera la Carta Magna de la Doctrina Social de la Iglesia, así mismo es posible estimar que *Sollicitudo Rei Socialis* constituye la más moderna expresión de la Doctrina Social de la década de 1990, esto es, cien años después de León XIII.

Así pues en razón de todo lo anterior, podemos concluir que la Doctrina Social de la Iglesia ha ido caminando según el desarrollo del siglo veinte y está muy vigente en el espíritu y el Magisterio del Santo Padre Juan Pablo II y según los adelantos técnicos de la época.

Después de haber analizado detenidamente nuestra Doctrina Social Católica en esta última centuria 1891-1991 es posible establecer conclusiones que podríamos expresarlas en el siguiente orden:

PRIMERA: La Iglesia procura que el hombre alcance el fin espiritual y sobrenatural al que Dios lo ha destinado. Pero debido a la íntima vinculación que existe entre lo sobrenatural y lo natural, entre lo espiritual y lo material, no puede desinteresarse de las condiciones concretas en que vive el hombre, las condiciones que favorecen u obstaculizan su existencia y perfeccionamiento moral y temporal. Esta preocupación por el hombre y sus condiciones de vida, es el motivo inmediato de la Doctrina o enseñanza social de la Iglesia.

SEGUNDA: La Iglesia en su Doctrina Social ha progresado conforme fueron progresando las sociedades con sus problemas, angustias, éxitos y adelantos. Ejemplo de ello: León XIII en su Encíclica habla del trabajo obrero. Pío XI se refiere al desarrollo del comunismo político entre la clase obrera. Juan **XXIII** menciona el trabajo agrícola y la seguridad social. Pablo VI considera que la cuestión social llega a tocar las relaciones entre Estados desarrollados y en vías de desarrollo. Juan Pablo II menciona el trabajo del minusválido y lo que él significa para el Papa.

TERCERA: A consecuencia de lo anterior, la preocupación social de la Iglesia se ha manifestado a través de todos los tiempos en formas e institucio-

nes de todas clases, adaptadas a las distintas necesidades de cada época y pueblo.

CUARTA: La Doctrina Social de la Iglesia se inspira en los Sacrosantos cánones del Evangelio de Nuestro Señor Jesucristo y que es explicado por la autoridad del Magisterio de los Romanos Pontífices. Ella representa la aplicación y extensión de los principios y creencias de la moral de la Iglesia, tanto naturales como divinamente revelados, a la vida de los hombres en sociedad, en función de las necesidades y problemas propios de cada época.

QUINTA: Todas las Encíclicas Pontificias desde León XIII hasta Juan Pablo II contienen dos ideas capitales: La cristianización de todos los problemas sociales que cada época posee -es decir- hacer presente a Nuestro Señor Jesucristo, su Doctrina de amor y a su Iglesia que es la Iglesia de Roma, en las relaciones que el hombre tiene consigo mismo. Y además, que, para conseguir la cristianización de las sociedades es preciso -de manera previa- que se reforme el espíritu humano en el cual, debe prevalecer la misericordia y la justicia entre los hombres, hermanos uno de otros.

SEXTA: Que el concepto fundamental sobre el cual se asienta y orienta todo el pensamiento social de los Pontífices es sólo uno y el mismo que dispuso Nuestro Señor Jesucristo: La Caridad Cristiana, esto es, el amor fraterno entre los hombres, hijos de Dios.

SEPTIMA: Que si la Doctrina Social de la Iglesia se estudia con criterio objetivo y rectos sentimientos encontraremos en Ella, no la mejor solución, sino la única solución a los problemas sociales de nuestros tiempos. Esto por una razón sencilla y hermosa: Toda la enseñanza social de la Iglesia, se refiere, únicamente a la fraternal relación social del hombre con el hombre, a la paz, al desarrollo de las comunidades. La Doctrina insiste afanosamente en el establecimiento del Bien Común, es decir, la satisfacción de las necesidades de toda la sociedad, espirituales y materiales. No existe una sola referencia al odio social, a la división, al conflicto, a la venganza a la infidelidad, la injusticia o el subdesarrollo. La Iglesia jamás ha preconizado semejantes criterios.

OCTAVA: Al católico de las postrimerías del siglo veinte y en la alborada del siglo veintiuno no le hace falta recurrir ni a aquellas doctrinas perversas que niegan a Dios y reprimen la libertad del Hombre como el comunismo Marxista ni mucho menos recurrir a aquellos criterios que sirven al dinero, sobre el hombre y antes que a Dios, donde más importa la producción de bienes que el Bien Común. Esto ocurre en el Liberalismo Capitalista.

Los fieles católicos tenemos nuestra propia postura -inspirada en el amor de Dios- cual es, la Doctrina de la Iglesia, nuestra Madre, junto a la cual debe-

mos vivir y permanecer para poder llegar a establecer en la tierra, el fin supremo: El Reinado Social de Nuestro Señor Jesucristo. Reinado que sólo podremos conseguir si vivimos a diario e inspiramos nuestra acción social en lo que enseña la Primera carta de San Pablo a los Corintios 13,4-7: LA CARIDAD es paciente, servicial y sin envidia. No quiere aparentar ni se hace la importante. No actúa con bajeza, ni busca su propio interés. La caridad no se deja llevar por la ira, sino que olvida las ofensas y perdona.

Nunca se alegra de algo injusto y siempre le agrada la verdad. La caridad disculpa todo, todo lo cree, todo lo espera y todo lo soporta.

Que la Santísima Virgen María nos ayude a los católicos a vivir en caridad y justicia, la sublime Doctrina Social de la Iglesia.

BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

- 1.- Carta Encíclica "Rerum Novarum" S.S. León XIII. Ediciones Paulinas. Santiago de Chile.
- 2.- Carta Encíclica "Quadragesimo Anno" S.S. Pío XI. Ediciones Paulinas. Santiago de Chile.
- 3.- Radiomensaje de S.S. Pío XII en el cincuentenario de la Encíclica "Rerum Novarum". 1 de Junio de 1941. Ediciones Paulinas. Santiago de Chile.
- 4.- Carta Encíclica "Mater et Magistra" S.S. Juan XXIII. Ediciones Paulinas. Bogotá-Colombia 1988.
- 5.- Carta Encíclica "Laborem Exercens" S.S. Juan Pablo II. Ediciones Paulinas. Bogotá-Colombia. 1989.
- 6.- Carta Encíclica "Sollicitudo Rei Socialis" S.S. Juan Pablo II. Ediciones Paulinas. Bogotá-Colombia. Sin año.
- 7.- Manual de la Doctrina Social de la Iglesia. Mario P. Seijo y Alcides N. Sánchez. Editorial Claretiana. Buenos Aires-Argentina. 1990.
- 8.- La Doctrina Social de la Iglesia. Reverendo Padre C. Van Gestel. Orden de Predicadores. Editorial Herder. Barcelona-España.1961.
- 9.- Persona y sociedad en las enseñanzas de Juan Pablo II. Doctor César Belaunde. Editorial Claretiana. Buenos Aires-Argentina 1981.